



Radicado: S 2022060367715

Fecha: 26/10/2022

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 14094 cuyo objeto consiste en:

“Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASÍS - análisis de la situación de salud del departamento de Antioquia”.

LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 2022070004256 del 05 de julio de 2022, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020 modificado parcialmente por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio del 2022, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021 y 07 del 10 de mayo de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).”*
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
- Que las competencias de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se soportan en la siguiente normatividad: La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 habla sobre las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, la Ley 1122 de 2007, la Resolución 1438 de 2011, la Resolución 1841 de 2013, la Resolución 518 de 2015 y el Decreto Departamental No. 202107000528 del 01 de febrero del 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia.
4. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, tiene dentro de su misión y competencias legales dar alcance a las acciones de salud con enfoque diferencial, igualmente debe dar cumplimiento a los lineamientos del orden nacional referidos en el Plan Decenal de Salud Pública y la Resolución 050 de 2021, Capítulo

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía n° 14094 cuyo objeto consiste en: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia."

Indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral de este Plan, que para el caso están relacionados en la *Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables*, en el componente *Salud en Poblaciones Étnicas*, así mismo la entidad departamental, establece el debate sobre cuál es el mejor enfoque para garantizar y mejorar el acceso a la salud a las poblaciones vulnerables que hacen parte de la población Antioqueña, para ello, acude al Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 que determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y en el artículo 125 define las funciones de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y dentro de las funciones de la Subsecretaría de Salud Pública en el numeral 5 refiere la función de promover, coordinar, articular y evaluar la implementación de acciones de salud pública para la atención integral, inclusiva, con enfoque diferencial, de transversalidad y curso de vida a las comunidades étnicas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, migrantes, habitantes de calle y víctimas, entre otros grupos poblacionales, especialmente en situación de pobreza, vulnerabilidad e inequidad.

5. Que en este orden, el objeto contractual se relaciona con el propósito de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en el sentido de garantizar el pleno derecho a la salud, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con criterios de accesibilidad, oportunidad, calidad, equidad, eficacia y eficiencia, de acuerdo al artículo 124 del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020; para posibilitar el fortalecimiento de la interculturalidad en la prestación de servicios institucionales de salud desde lo occidental y desde lo tradicional, favoreciendo la población étnica del Departamento, y con ello se pretende lograr la disminución de los índices de mortalidad y morbilidad en las poblaciones étnicas, además se apoya en la normatividad vigente en salud.
6. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, no cuenta la capacidad técnica y logística requerida para realizar las actividades objeto del contrato y por eso se debe contratar los servicios con una empresa que tenga experiencia en la realización de estas actividades en sus diferentes componentes. Para tal fin, el oferente o los oferentes, deben estar en condiciones de brindar y ofertar para la evaluación, los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
7. Que la necesidad planteada se puede satisfacer contratando los servicios de una entidad que realice las acciones descritas en el presente estudio previo, garantizando el cumplimiento de los nueve (9) encuentros de saberes interculturales con los actores municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de construir y/o actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia-, acciones fundamentadas desde lo normativo-constitucional con la reglamentación correspondiente, que en su orden serían, Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud –PAIS-, la cual dentro de sus considerandos incluye; *"el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud..."*, así mismo, los Encuentros de Saberes Interculturales, en los cuales se promueve el respeto por las particularidades socioculturales de los grupos étnicos (Indígenas y afrodescendientes), acción que se justifica y encuentra asiento en las disposiciones internacionales, nacionales y departamentales citadas (Convenio 169 de la OIT de 1989, Constitución Política de Colombia de 1991, la Ordenanza 32 de 2004, la Ordenanza 10 de 2007, el Decreto 2957 de 2010, la Ley 1438 de 2011, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía n° 14094 cuyo objeto consiste en: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia."

2023"). El presente estudio previo se enmarca dentro de las competencias asignadas a los entes territoriales por las Leyes: 9ª de 1979, 715 de 2001, 1562 de 2012, los Decretos 2463 de 2001, 3039 de 2007, la Resolución 4502 de 2012, los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Ordenanza 06 de 2020 por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Antioquia Unidos por la Vida, así como a lo establecido en el Plan Territorial de Salud en lo que se refiere a la atención en salud a poblaciones étnicas.

8. Que reconocer la necesidad de adaptar el sistema de salud de acuerdo a las particularidades de las comunidades étnicas, como es el caso de la medicina ancestral, es un primer paso en la dirección correcta desde la voluntad política y administrativa en el Departamento de Antioquia. Es una muestra clara del compromiso hacia la búsqueda del respeto y la valoración que se merecen las distintas prácticas de salud que existen en el territorio. Al dar este paso significativo, se ratifica la importancia que para el Departamento y el país revisten el conocimiento, reconocimiento y valoración de las prácticas ancestrales de los grupos étnicos. Es también dar paso a la interculturalidad en los procesos de la salud, como un bien común de vital importancia, el involucramiento de los actores de los pueblos indígenas, afrodescendientes y Rrom, sin agredir sus formas de vida y cosmovisión. Todos los esfuerzos encaminan a diálogos horizontales como herramienta básica que permita el reconocimiento y valoración entre sistemas de salud occidental y de pueblos étnicos, como procesos interculturales tendientes a brindar servicios de salud con dignidad, humanismo, calidad y pertinencia cultural.
9. Que la necesidad planteada puede ser satisfecha mediante un contrato de prestación de servicios, bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. La cual permite seleccionar el contratista que además de satisfacer la necesidad planteada garantizando el cumplimiento de los nueve (9) encuentros de saberes interculturales con los actores municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de construir y/o actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia calle 42 B N° 52-106Piso 8. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
11. Que el presupuesto estimado para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **14094**, cuyo objeto es "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia." Es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML. (\$ 332.943.582) M/L. IVA INCLUIDO. PLAZO:** Un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el momento de culminar las actividades del presente contrato, sin superar el 15 de diciembre de 2022.
12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con los **Certificados de disponibilidad presupuestal - CDP:** N° 3500050022 - 28 de septiembre de 2022 - \$ 174.710.454 – SGP y **CDP:** N°3500050029 - 29 de septiembre de 2022 - \$ 158.233.128 – Rentas Cedidas

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía n° 14094 cuyo objeto consiste en: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia."

13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco días hábiles, y dentro del plazo se recibió una observación, dando respuesta a la misma conforme al cronograma publicado.
15. De acuerdo con lo descrito en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
16. Que **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 14094 de 2022, cuyo objeto es: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia." Con un presupuesto estimado de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML. (\$ 332.943.582) M/L. IVA INCLUIDO. PLAZO:** Un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el momento de culminar las actividades del presente contrato, sin superar el 15 de diciembre de 2022.
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **se convoca a las veedurías ciudadanas**, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
18. Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
19. Que, con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten el LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución S No. S 2022060191934 del 08 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia,

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía n° 14094 cuyo objeto consiste en: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia."

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 14094** de 2022, cuyo objeto es: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia." **Con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML. (\$332.943.582) M/L. IVA INCLUIDO. PLAZO:** Un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el momento de culminar las actividades del presente contrato, sin superar el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 14094:**

1.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria pública - estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	13 octubre de 2022 Hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de Octubre de 2022 Hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Plazo solicitud Mipymes	25 de octubre de 2022 Hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	24 de Octubre de 2022 hora 4:00pm	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Publicación Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2022 4:00pm	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Plazo para realizar observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo	Desde la publicación del pliego de condiciones definitivo hasta el cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Artículo 30 Num 4): 26 de octubre de 2022 Al 31 de octubre de 2022 4:00pm	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Plazo para manifestación Interés Secop II	28 Octubre de 2022 hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	1 de noviembre de 2022 Hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 2 de noviembre de 2022 hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Entrega de propuestas y cierre del proceso	3 de noviembre de 2022 a las 9:00 am	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación y asignación de puntaje	4 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	10 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía n° 14094 cuyo objeto consiste en: "Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia."

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	11 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	Una vez sea aprobado en el comité de contratación interno de la entidad – 16 noviembre	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Plazo máximo para la suscripción del contrato	18 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Noviembre 21 de 2022	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)
Aprobación de garantías	Noviembre 21 de 2022	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/(SecopII)

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, normas que lo modifiquen y adicionen.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

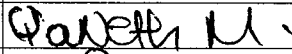


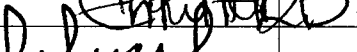

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Montoya Mejía. Profesional Universitario FUDEA		
Revisó	Beatriz Carmona Monsalve – Rol Técnico		
	Luis Alberto Naranjo Bermudez – Rol Logístico		
	Erika Hernández Bolívar – Rol Jurídico		
Aprobó	Alexander Herrera Zapata Director de Salud Colectiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			